

10 mar 1976

2149

(1) Objetivo Nacional de Chile

El Presidente de la República, general Augusto Pinochet, promulgó el documento "Objetivo Nacional de Chile" en el que se detallan las metas, con carácter de obligatorias, que deben alcanzarse en los próximos años.

En la edición de hoy se publica la parte inicial de este documento, en que se señalan los objetivos generales del país y los relacionados con el Gobierno interior. En próximas ediciones de "El Mercurio" se darán a conocer otros aspectos de este planteamiento oficial sobre los objetivos del país.

El documento define, en primer término, lo que se denomina Objetivo Nacional:

La República de Chile, en pleno y permanente ejercicio de su soberanía y con amplia participación de la ciudadanía en la construcción de su destino histórico, orientará sus esfuerzos a:

a) Conservar su independencia y su integridad territorial.

b) Hacer realidad en todas sus partes, y cada vez en mayor medida, la Declaración de Principios del Gobierno de Chile, de marzo de 1974, en la cual se recogen los fundamentos que inspiran el movimiento de liberación nacional emprendido por la nación chilena el 11 de septiembre de 1973.

c) Construir un régimen político-institucional basado en la concepción cristiana del hombre y de la sociedad, en el principio de subsidiaridad del Estado que le es propia, y en una definición nacionalista que proyecte a Chile con fidelidad a su legítima tradición nacional. Ello exigirá siempre armoniosamente la autoridad y la libertad, y favorecer la selección de los mejores hombres para las tareas de Gobierno.

d) Desarrollar en los chilenos un cuerpo de valores morales y espirituales, que constituyan el fundamento del progreso cultural de nuestra sociedad, que estimulen sus capacidades y que acrecienten los rasgos positivos de la idiosincrasia nacional.

Procurar, sobre la base de la unidad nacional y en armonía con la comunidad internacional, que Chile alcance equilibradamente y en el menor tiempo posible un adecuado desarrollo político, económico y social, que permita siempre avanzar hacia un mayor bien común general, al servicio de todos y cada uno de los chilenos. Tales esfuerzos deberán realizarse en permanente concordancia con los requerimientos de la seguridad nacional.

f) Perfeccionar una capacidad nacional para proyectar, se cultural, política y económicamente hacia aquellos Estados amigos o áreas del planeta, que permitan satisfacer el interés nacional, la vocación pacifista y la colaboración internacional de la República.

El objetivo nacional tiende así a forjar un gran destino para Chile.

En el frente interior se definen las siguientes metas:

1.- OBJETIVO GENERAL

Configurar una nueva democracia, mediante la creación de un nuevo sistema político-institucional, que preser-

ve efectivamente las bases de un Estado nacionalista y libertario frente a quienes pretenden socavarlas; que establezca y afiance, adecuada a nuestro tiempo, la concepción portañana de un Gobierno autoritario, impersonal y justo; que permita resolver los problemas contemporáneos con eficiencia y conforme al verdadero interés nacional; y que favorezca la difusión de un auténtico espíritu de servicio público en todos los niveles, orientado a una participación responsable, eficiente e integradora de todos los chilenos en la construcción del destino nacional.

2.- POLÍTICA GENERAL

Formar una persona y dar vida a una sociedad que puedan cumplir con el objetivo general.

Ello debe lograrse a través de un nuevo Sistema Político Nacional, y a partir de una nueva institucionalidad que de solidez democrática al Chile del porvenir, teniendo siempre presente que solo una formación de las nuevas generaciones dentro de los conceptos de amor a Dios, a la patria y a la familia, junto a un acendrado sentido del deber, el esfuerzo personal y la solidaridad social, asegurarán que el nuevo sistema institucional dé frutos de progreso libre y estable para la nación.

El nuevo Estado definirá los principios esenciales de su institucionalidad, tendientes a garantizar la dignidad de la persona humana, la sociedad en que ésta debe desarrollarse, y la fidelidad a la tradición o identidad histórico-cultural de la patria. Dicha definición constituirá el marco del pluralismo ideológico admisible. No se tolerará la difusión de doctrinas o la organización de grupos que pretendan destruir las bases fundamentales del nuevo Estado, quedando específicamente proscritas todas las doctrinas y entidades totalitarias, y en especial las que sustenten el marxismo.

Asimismo, será tarea prioritaria del nuevo Estado, el robustecimiento del principio de autoridad y del respeto a las jerarquías. Conforme a la mejor tradición nacional, se fortalecerá especialmente la autoridad presidencial, para que los problemas nacionales puedan resolverse por encima de intereses de grupos que se opongan al bien común, y para que los sectores más débiles y menos organizados de la comunidad, encuentren en dicha autoridad una defensa eficaz y justiciera.

El nuevo régimen político-institucional se fundará en el ejercicio de las funciones legislativas, ejecutiva, judicial y contralora, por órganos diversos e independientes entre sí, sin perjuicio de una adecuada interrelación.

Los órganos de decisión política se generarán preferentemente a través de un sufragio popular libre, secreto e informado, pero de acuerdo a mecanismos jurídicos que eviten que aquellos queden subordinados a grupos de intereses o a partidos políticos, y que en cambio favorezcan la selección de los más capaces para las tareas de Gobierno.

Los partidos políticos tendrán expresión como corrientes de opinión pero no deberán ser instrumentos para alcanzar o ejercer el poder en su propio y particular beneficio. La voz de la técnica y de la experiencia será incorporada, según modalidades que le sean aptas, dentro del proceso de toma de decisiones.